



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00328393--UNC-ME#FCEFYN

VISTO:

El presente expediente por el cual el Centro de Vinculación DEPARTAMENTO HIDRÁULICA solicita autorización para suscribir el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente con la Biol. Micaela JUANEDA ALLENDE, en función de la necesidad manifestada; y

CONSIDERANDO:

Que el acto encuadra en lo prescripto por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de Mayo de 2012;

Que el objeto de la presente es que la Biol. Micaela JUANEDA ALLENDE, desarrollando tareas de operación, mantenimiento y actualización de las tres Estaciones de Monitoreo de Lagos (EML), instaladas en los embalses de San Roque, Los Molinos, Río Tercero y La Viña, como así también desarrollar e instalar una cuarta EML en embalse a definir por Administración Provincial de Recursos Hídricos y continuar el estudio y modelado de los procesos hidrodinámicos y sus floraciones algales;

Que el presente gasto será atendido con recursos del Convenio entre la Administración Provincial de Recursos Hídricos y esta Facultad (LDS etapa 9) y renovaciones del convenio;

Que cuenta con el Visto Bueno de la Secretaría de Extensión;

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente con la Biol. Micaela JUANEDA ALLENDE (D.N.I: 37.850.766), que como ANEXO I forma parte de la presente, el cual regirá desde el 1º de Mayo de 2024 y hasta el 31 de Diciembre de 2024, con la remuneración e imputación especificada en estos actuados.

Art. 2º).- Es responsabilidad de la contratada el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere al presente contrato, el que será exigido por el Área Contable.

Art. 3º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación Departamento Hidráulica a fin de notificar a la interesada, a la Secretaría de Extensión y gírense las presentes actuaciones al Registro de Contratos.

VR/em/Mbl